

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación del Decreto 2025/457, por el que se aprueba la contratación como personal laboral fijo para la cobertura de cuatro plazas de Peón Servicios Múltiples/Jardinería.

Con fecha 4 de marzo de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo de D. Antonio González López, DNI \*\*\*5174\*\*; D. Félix Palacios Porrero, DNI \*\*\*7691\*\*; D. Juan Alberto Menchero Aranda, DNI \*\*\*9004\*\*; y D. Julián Ángel Serrano Serrano, DNI \*\*\*2537\*\*, para ocupar las cuatro plazas de Peón Servicios Múltiples/Jardinería.

SEGUNDO.- Los aspirantes mencionados en el apartado anterior deberán formalizar sus nuevos contratos en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al que se les notifique el presente Decreto.

TERCERO.- Comunicar al Servicio Público de Empleo la formalización del nuevo contrato, una vez firmado éste por el Ayuntamiento y los empleados públicos.

CUARTO.- Constituir bolsa de trabajo de Peón Servicios Múltiples/Jardinería, integrada por los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>EXPERIENCIA</i>	<i>FORMACIÓN</i>	<i>TOTAL</i>
Arreaza Naranjo, Camilo	***7395**	0,33	4,00	4,33
Moreno Rueda, Antonio Jesús	***9610**	0,00	4,00	4,00
Sánchez Bautista, Antonio	***6918**	0,00	0,00	0,00

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a los candidatos propuestos para su contratación como personal laboral fijo, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SEXTO.- Publicar la parte resolutive del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.  
En Bolaños de Calatrava, la Alcaldía.- Doy fe, Secretaría General.

Anuncio número 853